

esa suma, hay que construir ferrocarriles, carreteras, telégrafos y asegurar la tranquilidad pública. Desde luego se vé que no basta. Lo natural era buscar el modo de aumentar los ingresos; pero predomina el pensamiento de no aumentar las contribuciones, y de aquí que nos hallemos en un conflicto, entre la necesidad de las mejoras materiales y el deber de mantener la paz.

He hecho las anteriores consideraciones, para que se vea que el primer presupuesto, tenido por muchos como exajerado, es por el contrario, el resultado de la experiencia y de un deseo muy legítimo que abrigan también los legisladores, y del cual no he prescindido sino en fuerza de una necesidad irresistible, como antes he dicho.

El C. PENICHE.—El presidente de la comisión de presupuestos nada ha podido contestar á los sólidos argumentos presentados por el C. Mancera, que abrió esta discusión, limitándose aquel á descargar la responsabilidad de las irregularidades que combatimos sobre el ciudadano ministro de fomento. No comprendo este modo de defender el dictámen, y por mucho que se quiera excusar, la responsabilidad cae sobre la comisión.

La partida de caminos que se discute, señor, en su mayor parte es contraria á las leyes que ha expedido este mismo congreso; y en algunas no ha seguido ni las leyes, y ni siquiera el pensamiento del ejecutivo. En la mayor parte de las partidas se disminuyen las cantidades asignadas á los caminos, en leyes que se han expedido después de detenidos debates. ¿Cómo, pues, es posible reformar esas leyes hoy, discutiendo el presupuesto?

En alguna partida, como en la que consulta un camino de Apizaco á Nautla, la comisión ha obrado por su cuenta exclusiva, puesto que no hay ley, ni iniciativa siquiera, que justifique ese gasto; y por grande que sea su importancia, no hay motivo para aumentarlo sin el prévio exámen que tienen ya otras partidas suprimidas.

No me detendré, señor, en demostrar una cuestión que ha venido á hacerse vulgar en el congreso y en toda la nación, á saber: que los caminos buenos facilitan el comercio y aumentan así las entradas del erario. ¿Con qué derecho le disputamos á la nación unos cuantos miles de pesos que necesita para abrir sus fuentes de riqueza, cuando está pagando un impuesto exclusivo con este objeto?

Pero la comisión, que ha olvidado los

principios mas comunes sobre el particular, que se opone al progreso, ha sido injusta, muy injusta en muchos puntos.

Así, señor, vemos que suprime la partida que determina un gasto para el camino de Tabasco á Comitán, que debe comunicar las capitales de dos Estados importantes y de un inmenso porvenir, y que solo se detienen en el camino del progreso, por falta de vías de comunicacion. ¿Será, señor, porque esos Estados están lejos de la vista de la comisión?

A riesgo de parecer localista, voy á llamar la atención de la cámara sobre otra monstruosidad. La península de Yucatan tiene tres aduanas en donde se cobra el derecho de sustitucion de peajes. El comercio, el pueblo de la península que soporta ese gravámen, tiene derecho, dígame lo que se quiera, á que se le reparen sus caminos. Esta es una exigencia de estricta justicia, pues de lo contrario no habria razon de cobrarse el impuesto. Alguno de la comisión me ha dicho que esos caminos son vecinales y que no deben estar á cargo de la federacion. No puede ser vecinal el camino que parte de Mérida á Campeche, y nótese de paso que en la miserable cantidad de \$14,000, destinada á este efecto, está comprendida la reparacion del muelle de Campeche, que es una necesidad apremiante.

Se llama también vecinal al camino del puerto de Sisal á Mérida; pero también no pasa de ser esto una frágil excusa, porque debe entenderse por vía general toda la que parte de un puerto á los grandes focos de consumo. Además, insisto en mi argumento anterior: ese pueblo paga el impuesto de caminos, debe el gobierno reparárselos.

Son tantos, pues, los defectos del dictámen de la comisión sobre caminos, que la cámara obrará bien, en mi concepto, mandándoselo volver para que lo reforme.

El C. BARANDA (J).—Recuerdo que el año pasado, al discutirse el presupuesto del ministerio de fomento, yo fui uno de los que tuve el honor de dirigirme al congreso, pidiendo que se aumentase la partida consignada á las mejoras materiales. Hoy, que nos ocupamos de la misma discusión, vuelvo á hablar en el sentido en que entonces lo hice. Estas discusiones tranquilas, en las que evidentemente los representantes del pueblo se ocupan del gran problema del porvenir de la república, son las que mas satisfacen al que toma parte en ellas, y yo me felicitaré siempre si se une el eco de mi dé-

bil voz á la de los otros ciudadanos que han tomado parte en el debate, para hacer que la cámara declare sin lugar á votar la partida de que nos ocupamos.

Me parece que se puede sentar una proposición, que nadie refutará. La república cifra su felicidad y su progreso en el fomento de las mejoras materiales. Hasta para consolidar la paz, esa justa aspiración de todos, es necesario que el progreso sea una verdad práctica. El progreso son los telégrafos, los ferrocarriles, el vapor, los caminos carreteros; el progreso es el trabajo. Fomentemos el trabajo y consolidaremos la paz. No solo con soldados y con cañones se conjuran las revoluciones; no solo con la fuerza se salva á la nación de la plaga del vandalismo que la consume. Mejoras materiales. Hé aquí el supremo remedio, la esperanza última.

Los miembros de las comisiones, deseando procurar economías, han elegido el ramo mas importante de la administracion. Esto es injusto. ¿Necesitamos economizar? suprimamos empleados, disminuyamos los sueldos, hagamos cualquier cosa; pero no suprimamos jamás las cantidades consagradas al fomento de las vías de comunicacion, que expeditas, facilitarán el cambio alentando al comercio y fomentando la industria.

El actual congreso, que con frecuencia ha estado dividido en las cuestiones políticas, ha estado siempre unido cuando se ha tratado de mejoras materiales. Todos los proyectos de ley sobre caminos, telégrafos, limpieza de rios, etc., han encontrado un poderoso y entusiasta apoyo en la representacion nacional.

En vista de esta tendencia, clara y manifiesta, ¿por qué las comisiones no incluyeron en el presupuesto todas las partidas de caminos mandados abrir, y las consignadas á la reposicion de los abiertos? ¿Por qué han contrariado el espíritu progresista del congreso?

La república quiere un horizonte nuevo, una nueva perspectiva. No desea ver armas, ni sangre, ni batallas. Desea ardientemente el horizonte de la paz. Quiere admirar la aurora del progreso.

Suplico á la cámara que se sirva declarar sin lugar á votar toda la partida que se discute. No es la oportunidad de apuntar los caminos, cuyos gastos se han suprimido, y cuya importancia es notoria. Esto será materia de la discusión en lo particular. Por ahora, que vuelva á la comisión el dictámen, para que sea modificado.

El C. CASTAÑEDA.—No seria raro que hablase en contra, porque mis opiniones particulares están de acuerdo con las de los diputados que impugnan la partida que se discute.

Sin embargo, la cuestión puede reducirse á dos puntos: ó se suprimen las partidas que se refieren á caminos decretados en tiempo de S. A. S. para asignarlas á los que decretó el actual congreso, aplicando el sobrante á la reparacion de aquellos; ó debe atenderse por igual á unos y otros. Desearia que se dijese que es lo que se desea en el particular.

El C. ZARATE.—Se ha presentado la siguiente proposición suspensiva:

“Se suspende la discusión del presupuesto del ministerio de fomento, hasta tanto que no concluya el de guerra.—Mendiolea.”

El C. MENDIOLEA.—En el ánimo de todos está que no se hagan economías en los caminos, menos en el del ministro de fomento, puesto que principió su discurso diciendo que no convenia que se hicieran, y acabó proponiéndolas. Lo que se necesita son caminos, señor; hay necesidad de hacer rebajas; pero de dónde hacerlas? Del ministerio de guerra. Que no haya 21,000 hombres; que haya 42,000 caminos. Por esto sí debemos ocuparnos del ministerio de guerra antes que del de fomento. De lo contrario, sucederá que se declarará sin lugar esta partida, votaremos el aumento, y después votaremos también el presupuesto de guerra; porque lo votaremos, ya vdes. lo verán.

Suplico, pues, á la cámara, que se sirva aprobar la proposición que le acabo de presentar.

El C. CASTAÑEDA combatió la proposición, demostrando que ella no haria mas que ocasionar una pérdida de tiempo.

El C. BARANDA J.—El ciudadano presidente me manda leer el art. 92 del reglamento.

(Lo Leyó.)

El mismo SECRETARIO.—¿Se toma en consideracion la proposición suspensiva?

Si se toma.

VARIAS VOCES.—No, no!

El C. BARANDA.—Se rectifica la votación. ¿Se toma en consideracion?

No se toma.

Continuó la discusión, y el C. FUENTES MUÑIZ habló en el sentido del C. Mancera.

El C. BAZ (Valente) desarrolló la idea de que no era necesario asignar en el presupuesto una cantidad mayor que la que se

podiera emplear; y en su concepto, no se gastaría en caminos, en el año económico entrante, por falta de brazos y otros motivos, mas que la suma que se consulta.

El C. ALFARO combatió esa idea, que atribuyó al ministro de fomento, diciendo que por el contrario, el pueblo lo que necesitaba era trabajo, y sobrarian los brazos. Extrañó tambien que en las calzadas que parten de esta ciudad, se hubiesen gastado..... \$786.000, y se creyese necesario reducir las cantidades asignadas á los caminos de los Estados.

El C. MINISTRO DE FOMENTO negó haber indicado la idea que le atribuía el preopinante, demostrando que pensaba del mismo modo que él.

Contestó el C. ALFARO, que habia atribuido esa idea al ministro, porque así se lo habia hecho entender la comision; y llamó la atencion sobre que se creyese que habia hombres para aumentar el ejército, y no para llevar á cabo las obras materiales.

El C. MENDIOLEA hizo notar que se aprobaria el aumento de la relativa al ejército, y despues habria necesidad de aprobar tambien las iniciativas del ejecutivo, especialmente la que trata de la emision del papel-moneda.

El C. RODRIGUEZ deshizo el error de que las economías se hacian pesar sobre las mejoras materiales, pues importando la iniciativa del gobierno veinticinco millones, y estando reducido el proyecto que se discute á diez y ocho, habia una reduccion de siete millones, que necesariamente debia haber recaido sobre otros ramos, puesto que en el de mejoras materiales la rebaja no pasaba de un millon.

Añadió que efectivamente el presupuesto de guerra habia sufrido una disminucion de tres millones. En su concepto, lo que se presupone para caminos es suficiente; pero debia hacerse la distribucion con mas equidad y de un modo mas conveniente, á cuyo fin pidió que se declarase sin lugar á votar la partida, á fin de que volviese á la comision, y ésta la reformase en el sentido indicado.

El C. BAZ (Valente) rechazó los cargos que se habian hecho á la comision, sosteniendo que no los merecia.

El C. ZÁRATE.—Estando lleno el número de oradores que previene el reglamento, y teniendo el C. Alcalde pedida la palabra, se pregunta á la cámara si está suficientemente discutido este negocio.

Si lo está.

Se pregunta si ha lugar á votar la partida relativa á caminos nacionales en votacion nominal.

Recogida la votacion, la partida se declaró sin lugar á votar por 93 votos contra 21. Volvió á la comision.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 3 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

A las nueve y cuarto de la mañana principió la sesion en secreto, * y á las 11 se

* El objeto de esta sesion secreta consta en el siguiente documento que publicó el *Siglo XIX* en su número del 8 de Mayo.

"La acusacion contra los magistrados de la corte.—Hé aquí el texto de este documento:

"Es un hecho público que siete magistrados de la suprema corte de justicia, acordaron en 29 de Abril próximo pasado, revocar un fallo del juez de distrito de Sinaloa, que habia declarado inadmisibile el recurso de amparo en un negocio judicial conforme á la ley de 20 de Enero último, y le ordenaron que lo admitiera y sustanciase hasta su conclusion.

Este hecho público ha sido confirmado en el número de 2 del corriente del periódico, "*El Elector*," que redactan algunos de los mismos magistrados de la corte, y á ella podrá pedir la seccion del gran jurado, las constancias respectivas.

El acuerdo de dichos magistrados importa una infraccion expresa del artículo 8º de la ley de 20 de Enero. Al infringirla, han pretendido apoyarse en el artículo 101 de la constitucion que no contiene concepto alguno claro y expreso, que pudiera favorecerlos. Siendo esto cierto, como evidentemente lo es, el congreso de la Union ha sido el único competente para resolver como resolvió en la ley de 20 de Enero despues de una detenida discusion, que el recurso de amparo no es admisible en negocios judiciales. La misma corte acaba de reconocer en esta materia la exclusiva competencia del congreso, para declarar lo que no está claramente resuelto por expresos preceptos de la constitucion, al pedir que declare si los casos ocurridos ántes del 20 de Enero, deben resolverse por la ley de esa fecha ó por la anterior.

El artículo 103 de la constitucion, dispone que los individuos de la suprema corte de justicia son responsables por los delitos y faltas en que incurran en el desempeño de su encargo; y los artículos 17 y 30 de la citada ley de 20 de Enero, determinan la responsabilidad de dichos magistrados por infraccion de la misma ley.

Así, si se quiere que la constitucion y las leyes sean una verdad, no debe consentirse que na-

abrió la pública, encontrándose presentes 109 diputados.

Luego se leyó y aprobó el acta anterior, y se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del ministerio de gobernacion, trascribiendo otra del gobierno de San Luis, en que éste remite los padrones de varias municipalidades del Estado.

A sus antecedentes.

Del mismo ministerio, trascribiendo otra del gobierno de Nuevo Leon, á la que este acompañó por segunda vez el censo de aquel Estado.

A sus antecedentes.

Del ministerio de justicia, devolviendo sin observaciones el proyecto sobre habilitacion de edad de los menores José y Juan Herrero y Cuesta.

Se reservó para su votacion dicho proyecto.

Del mismo ministerio, acusando recibo del acuerdo en que se concedió licencia al diputado A. Zamora.

Archivo.

En seguida se dió lectura al siguiente proyecto.

"Pido á la cámara se sirva admitir á discusion y aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

SECCION PRIMERA.

Art. 1º En cumplimiento del artículo 124 de la constitucion federal, cesa en toda la república, desde el 16 de Setiembre próximo venidero, el cobro de las alcabalas y

die pueda impunemente infringirlas; y mientras mas elevada sea la categoría de los funcionarios, es mas imperioso el deber de no permitir que se sobreponga á ellas.

Por esta poderosa consideracion, acusamos ante el gran jurado á los siete magistrados individualmente responsables de la referida infraccion del artículo 8º de la ley de 20 de Enero último, que son por el orden de su numeracion en la suprema corte, los CC. Vicente Riva Palacio, Pedro Ordaz, Joaquin Cardoso, Ignacio Ramirez, José M. del Castillo Velasco, Simon Guzman y Leon Guzman.

La importancia de la acusacion y el poco tiempo de que puede disponerse en el presente periodo ordinario de sesiones, nos inducen á pedir que la seccion del gran jurado abra y presente dictamen en el término de seis dias.—México, Mayo 6 de 1869.—Gaxiola.—Macin.—Sanchez Azcona.—Julio Zárate."

demas impuestos que se recaudan en las aduanas interiores.

Art. 2º Cesa desde la misma fecha el impuesto llamado «contribucion federal,» con excepcion del que, bajó este nombre, se causa en las aduanas marítimas y fronteras.

Art. 3º Quedan tambien abolidos desde igual fecha, los derechos de exportacion para los efectos nacionales.

Art. 4º Se suprime tambien desde la fecha indicada, la contribucion predial á que se refiere la seccion 1ª de la ley de 4 de Febrero de 1861.

Art. 5º En sustitucion de los impuestos que se suprimen por los artículos anteriores, se establece en toda la república una contribucion sobre todos los capitales físicos ó morales que en ella existan.

Art. 6º El impuesto de que habla el artículo anterior, lo causarán los capitales á que él se refiere en las proporciones siguientes:

Propiedad raíz urbana, anual-mente.....	8 al millar.
Idem idem rústica, idem.....	10 »
Idem moviliaria, idem.....	12 »

Art. 7º Esta contribucion se causará desde 1º de Setiembre próximo, y será pagada por bimestres anticipados en el mes próximo anterior á cada bimestre.

Art. 8º La recaudacion de este impuesto, se hará por la administracion general de rentas nacionales y demas oficinas que dependan de ella. (1)

Art. 9º Las oficinas y empleados federales en los Estados, solamente recaudarán el 50 p^o de este impuesto, quedando consignado el 50 restante á los mismos Estados, cuya autoridad respectiva, si acepta este impuesto, mandará hacer la recaudacion por lo relativo al Estado, en los términos que juzgue convenientes.

Art. 10. Los causantes de esta contribucion situarán sus cuotas en la oficina respectiva, en todo el mes anterior al bimestre de cuyo pago se trate.

Art. 11. A los que no hagan sus enteros en el plazo indicado, se les hará el cobro por medio de ejecutor nombrado por el recaudador ó jefe de la oficina respectiva, y se les hará por este solo hecho un recargo de 5 p^o sobre sus respectivas cuotas, aplicán-

(1) En proyecto separado se inicia la creacion de estas oficinas y supresion de otras.